



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 210 - 2013 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 30 ABR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 017-2013-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de abril de 2013, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable para la conformación de una Comisión Técnica Regional para garantizar la implementación, seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal "Incremento de Acceso de la población de 3 a 6 años de edad a los servicios educativos públicos de Educación Básica Regular".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones;

Que, el artículo 2° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto. Para tal fin, dicha oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos públicos: b) favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el pliego;

Que, artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que el responsable del programa presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. El titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;

Que, mediante Oficio N°233-2013-GRJ-DREJ/DGI, la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación, solicita la conformación de una Comisión Técnica Regional del Programa Presupuestal "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", con la finalidad de promover una oportuna toma de decisiones para el acceso de niños, niñas y adolescentes de 3 a 16 años a los servicios de Educación Básica Regular;

doc: 320062
exp: 224488



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar una Comisión Técnica Regional del Programa Presupuestal "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", con la finalidad de promover una oportuna toma de decisiones para el acceso de niños, niñas y adolescentes de 3 a 16 años a los servicios de Educación Básica Regular, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Técnica se encargará de la implementación, seguimiento, evaluación y otros, durante el año 2013 del Programa Presupuestal "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", en el marco de la implementación progresiva del Presupuesto por Resultados y de la normatividad vigente en materia presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión Técnica deberá dar cuenta ante las instancias correspondientes, respecto al diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo **02 ABR. 2013**

Lic. Janeth Villalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones